

PROTOCOLO DE INGRESO Y EGRESO DEL ADULTO MAYOR AL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTOLÓGICO “CASA DE TODOS - CHICLAYO”



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janef Cárdenas Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
SOCIAL



ÍNDICE

PRESENTACIÓN:	3
I. OBJETIVO	5
II. FINALIDAD	5
III. ALCANCE	5
IV. BASE LEGAL	5
V. TITULO I - GENERALIDADES DEL SERVICIO	6
5.1. Del CAR Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”	6
5.2. Población objetiva	7
5.3. Rol de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo	7
5.4. Características del servicio del CAR Gerontológico “CASA DE TODOS”	7
5.6. Derechos	11
TITULO II – INGRESO Y EGRESO	12
6.1. Sobre las Medidas De Protección en caso de Violencia por abandono:	12
6.1.1. Medida de Protección temporal o temporal de urgencia	13
6.1.2. Medida de protección dictadas por el Poder Judicial	13
6.2. Admisión	13
6.2.1. Expediente de la Persona Usuaría del CAR “Casa de Todos”	13
6.3. Egreso	16
6.3.1. Del Cese o variación de la medida protección	16
6.3.2. Del Proceso de Egreso.	17
VII. FLUJOGRAMAS	20
7.1. Procedimiento de ingreso	20
7.2. Procedimiento de egreso	21
7.3. Entidades involucradas.	22
VIII. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	22
IX. DISPOSICIONES FINALES	22
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	24
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	24
XII. ANEXOS	26




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
 Ps. Janet Carranza Uchicfen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS




**PROTOCOLO DE INGRESO Y EGRESO DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO
DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTOLÓGICO “CASA DE TODOS -
CHICLAYO”**
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO


PRESENTACIÓN:




El Estado Peruano tiene el deber de proteger y garantizar el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores. Corresponde al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ejercer la rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor en el marco de sus competencias y la normatividad vigente.



La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es el primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo que reconoce los derechos de este grupo de población. “El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”.



Así la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, reconoce el derecho a la independencia y autonomía. El ejercicio de estas facultades intrínsecas a la condición de seres humanos, son fundamentales para el respeto de su dignidad. A lo largo del ciclo de vida, las personas experimentan cambios en su condición de salud física y mental, principalmente, en la etapa de la vejez, donde al disminuir su capacidad funcional, se colocan en estado de dependencia y, de acuerdo al nivel de la misma, requerirán de apoyo para la realización de actos de la vida diaria, los cuales son recibidos a través del cuidado.



En este sentido, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, tiene como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas

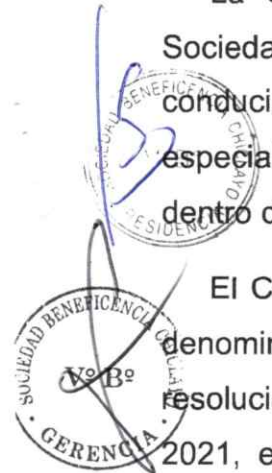
adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio plenos de sus derechos.

La Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, como órgano de línea de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es la encargada de planificar, monitorear, y conducir las actividades de promoción y apoyo social de la población objetivo, en especial a la persona adulta mayor en situación de vulnerabilidad y riesgo social dentro del ámbito territorial de su competencia.

El Centro de Atención Residencial Gerontológica para personas Adultas Mayores denominado "Casa de Todos - Chiclayo", aprobado para su operatividad mediante resolución de gerencia general N° 087-2021-GG-SBCH de fecha 06 de agosto del 2021, es un servicio de protección social que brinda atención integral a personas adultas mayores en situación de indigencia o riesgo, brinda servicios integrales, relacionados a la atención básica, atención en salud, psicológica, fisioterapéutica, restitución de sus derechos e integración a la sociedad.

El presente protocolo, denominado de ingreso y egreso del adulto en el Centro de Atención Residencial Gerontológico "CASA DE TODOS DE - CHICLAYO", adscrita a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, en el marco de la normatividad vigente, establece el cumplimiento de sus funciones, así como los criterios de ingreso y egreso de personas adultas mayores al servicio de protección social.

Finalmente, el presente documento de gestión, se constituye en un instrumento importante para contribuir a mejorar la calidad de la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo social y vulnerabilidad, como un deber ineludible del Estado Peruano.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janet Patricia Uccofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



I. OBJETIVO

Contar con un instrumento de gestión que permita establecer las pautas para el ingreso y egreso de las Personas Adultas Mayores del Centro de Atención Residencial Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”, a cargo de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.



II. FINALIDAD

Asegurar el cumplimiento de un adecuado procedimiento de ingreso y egreso de una Persona Adulta Mayor al Centro de Atención Residencial Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”, a cargo de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.



III. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en el presente instrumento de gestión de ingreso y egreso, son de alcance y aplicación indispensable para todo el personal profesional y asistencial del Centro de Atención Residencial Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”



IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Legislativo N° 1386 que Modifica la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes.
- Decreto Supremo N.º 007-2018-MIMP, que aprueba el reglamento de Ley 30490 ley de la Persona Adulta Mayor.
- Organización de los Estados Americanos.
- Resolución Ministerial N° 062-2020-MIMP que aprueba la Directiva N°001- 8 2020-MIMP "Dictado de medidas de protección temporal a favor de las personas adultas mayores en situación de riesgo".
- Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia.

- Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- N.T.S. N° 043-MINSA/DGSP-V01 - Norma técnica de salud para la atención integral de salud de las personas adultas mayores.
- Resolución Ministerial N° 081-2020-MIMP, que aprueba el documento denominado "Gestión de dispositivos legales y documentos normativos orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables".
- Ley General de Sociedades Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores.
- Resolución de Gerencia General N.º 68-2021-SBCH/GG de fecha 08 de julio del 2021.



V. TITULO I - GENERALIDADES DEL SERVICIO

V.1. Del Centro De Atención Residencial Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO"

El Centro de Atención Residencial Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", es un albergue de acogida permanente que brinda cuidado y protección a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad, brindándoles residencia, atención médica, psicológica, social, fisioterapéutica, alimentación, vestimenta y dignificación humana, que cuenten con medida de protección brindada por el Poder Judicial o Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (MIMP)

Dentro de los espacios físicos que ofrece el servicio de atención residencial Gerontológico a las personas adultas mayores autovalentes o semi dependientes, que realizan actividades básicas de la vida diaria.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janet Caceranza Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



V.2. Población objetiva

La población objetiva, son las personas adultas mayores:

- Mayores de 60 años a más
- Que carezcan de vínculo familiar
- Que se encuentren en estado de vulnerabilidad y/o abandono.
- Autovalentes o semi dependientes.
- Que no presenten alteraciones mentales o diagnóstico psiquiátrico.
- Que presenten una clasificación socioeconómica de EXTREMA POBREZA.



V.3. Rol de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo

La Sociedad de Beneficencia Chiclayo, tiene como finalidad prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.



V.4. Características del servicio del Centro de Atención Residencial Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”

El Centro de Atención Residencial, brinda servicios de atención integral gerontológico, garantizando la atención y ambientes diferenciados, dirigido a personas autovalentes o semi dependientes (frágiles y dependientes después del ingreso al CAR), según el resultado de las evaluaciones que se realiza al momento del ingreso.

Además, los servicios ofrecidos a las personas adultas mayores se aplican en atención a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30490, Ley de la Personas Adultas Mayores y su Reglamento, así como en sus respectivas modificaciones y presentan las siguientes características:



- Residencia de manera permanente las 24 horas del día.
- Garantizar un albergue seguro, de acogida temporal o permanente que cuente con servicios de soporte emocional, nutricional, fisioterapéutico, social y médico, que permita mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- Servicio de evaluación integral inicial y semestral que comprende: física, nutricional, afectivo cognitivo y social.
- Servicio de alimentación a indicación del/a profesional competente.
- Actividades educativas, culturales, recreativas y sociales, con pertinencia cultural y lingüística.
- Brindar apoyo terapéutico que promueva la autonomía y recuperación de funciones en los adultos mayores por afectación de violencia y/o abandono familiar.
- Asegurar la atención de los beneficiarios en el Hospital Regional Docente Las Mercedes, postas de su jurisdicción y Centro Especializado de Salud Mental de Chiclayo.
- Atención y cuidado las 24 horas.
- Servicio de lavandería y ropería.
- Acompañamiento de manera permanente.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janet Carvajal Uchiflen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



V.5. Enfoques y Principios de Atención del Servicio – CAR “CASA DE TODOS - CHICLAYO”

A. Enfoque de derechos humanos, reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta Ley debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

b) Enfoque de género, reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención dirigidas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



c) Enfoque intergeneracional, reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez deben tener una conexión, pues en conjunto contribuyen a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.

d) Enfoque de interculturalidad, reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita fortalecer, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.

e) Enfoque gerontológico, analiza el envejecimiento como un proceso natural a lo largo del curso de vida y promueve una vejez digna, activa, productiva y saludable.

f) Enfoque de curso de vida, plantea una nueva forma de estudiar envejecimiento, entendiéndolo como un proceso integrado dentro del conjunto de la trayectoria vital humana. Con este enfoque los resultados en salud, de las personas y la comunidad, dependen de la interacción de múltiples factores protectores y de riesgo a lo largo de la vida de las personas. Así, cada etapa de vida influye sobre la siguiente. Los factores se refieren a características ambientales, biológicas, conductuales, psicológicas y acceso a servicios de



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janet Carranza Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



salud. Este enfoque provee una visión comprehensiva de la salud y sus determinantes, que exhorta al desarrollo de servicio de salud y de otro tipo, centrada en las necesidades de las personas en el curso de su vida.

g) Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, mediante el cual la sociedad y el Estado reconocen la diversidad y el derecho de todas las personas, brindando así el acceso a un desarrollo integral en todas las etapas de la vida. A partir del modelo social, las personas en condición de discapacidad deben gozar de igualdad de oportunidades al ejercer cada uno de sus derechos. Para ello, la sociedad reconoce y respeta su dignidad como persona, así como sus habilidades, sus competencias, y las contribuciones que brinda. Asimismo, el Estado debe realizar los ajustes razonables e implementar entornos con accesibilidad para garantizar el desarrollo pleno de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su vida.

h) Enfoque de discapacidad, reconoce que la discapacidad es el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias sensoriales, físicas, intelectuales o mentales y las distintas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación en la sociedad. En ese marco, este enfoque permite evaluar las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que las afecta, la cual compromete al Estado y la sociedad a tomar medidas para eliminarlas, con el fin de asegurar su plena y efectiva participación en las diversas esferas de la sociedad.

i) Enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las Personas Adultas Mayores, permite analizar las características, condiciones específicas, así como las vulnerabilidades de este grupo etario, propias del curso de vida y su diversidad, con el propósito de diseñar e implementar las medidas necesarias, adecuadas y oportunas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin discriminación alguna, fomentando su participación activa en la sociedad y su empoderamiento como agente del desarrollo.







SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janet Cruzanza Uchirofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



V.6. Derechos

En la aplicación del presente protocolo, se deberá considerar los siguientes derechos inherentes a las personas adultas mayores, establecidas en la Ley N° 30490, Ley de la Personas Adultas Mayores, siendo los siguientes:


- 
- 
- 
- 
- a) Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.
 - b) La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.
 - c) La igualdad de oportunidades.
 - d) Recibir atención integral, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.
 - e) Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.
 - f) Una vida sin ningún tipo de violencia.
 - g) Acceder a programas de educación y capacitación.
 - h) Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.
 - i) Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privado
 - j) Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
 - k) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.
 - l) Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.
 - m) Atención integral en salud y participar del proceso de su atención por parte del personal encargado, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.

n) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.

o) Acceso a la justicia.

VI. TÍTULO II – INGRESO Y EGRESO

VI.1. Sobre las Medidas De Protección en caso de Violencia por abandono:



En el caso de personas adultas mayores en situación de abandono, la DIPAM del MIMP o el Poder Judicial, según corresponda, luego de las diligencias realizadas por la Policía Nacional del Perú para la búsqueda de sus familiares, realiza todas las acciones necesarias para su reinserción familiar o acogida en redes de apoyo social, caso contrario, dicta la medida de protección temporal de ingreso a un CAR.

La medida de protección de ingreso a un Centro de Atención Residencial con fines de acogimiento, es excepcional y rige durante todo el procedimiento de atención. Se dicta solo cuando la persona adulta mayor no tiene familia o referentes familiares o se ponga en peligro su integridad.

Según la ley N° 30490, ley de las personas Adultas Mayores, es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el órgano competente de la emisión de la medida de protección, previa evaluación de las situaciones de riesgo social y de vulnerabilidad en las que se encontraría el adulto mayor.

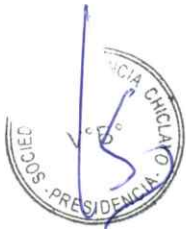
Asimismo, el Poder Judicial en el marco de su competencia que preceptúa en su Ley Orgánica, es también competente para establecer la medida de protección en resguardo de la integridad física y mental del adulto mayor, inmerso en un proceso judicial.



VI.1.1. Medida de Protección temporal o temporal de urgencia, dictada por la dirección de las personas adultas mayores- DIPAM:

Según la ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su reglamento establece los tipos de medida de protección temporal frente a la situación de riesgo determinado por la DIPAM para la aplicación de una o más medidas:

- a) Atención en el CAR "CASA DE TODOS - CHICLAYO"
- b) Cualquier otra medida requerida para la protección de la medida de protección integral, vida o del patrimonio de la persona adulta.



VI.1.2. Medida de protección dictadas por el Poder Judicial:

El poder judicial a través de su órgano competente dicta la medida de protección para que salvaguarde la integridad física y mental que también podrá ser requerida por el Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables afectos de que el adulto mayor ingrese o permanezca en el centro temporal casa de todos, siempre y cuando cumpla con el perfil para su ingreso.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
de CHICLAYO
Ps. Janyel Castañeda Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS

6.2. Admisión

6.2.1. Expediente de la Persona Usuaria del centro de atención residencial "Casa de Todos de Chiclayo:

Los Adultos Mayores que ingresen al Centro de Atención Residencial Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO" deben contar con un expediente individual, el mismo que contiene la siguiente documentación:



Documentos previos al ingreso

Previo al ingreso al CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", la institución, persona o apoyo acreditado de la persona adulta mayor debe presentar los siguientes documentos:



a. Informe médico donde se consigne el diagnóstico, tratamiento, resultados de exámenes auxiliares con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, expedido por el médico tratante de la persona adulta mayor.



b. Copia de la constancia o del certificado de salud mental de la persona adulta mayor, expedido por un profesional de la salud, que acredite la BUENA SALUD MENTAL.



Documento al ingreso

Conocida la resolución judicial o administrativa sobre la medida de protección a favor de la persona adulta mayor en situación de indigencia, la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, en un plazo de 24 horas - evalúa los antecedentes en el ítem anterior, además de los siguientes documentos



A. Oficio de la institución que deriva: adjunta expedientes de casos y contenidos con:

- a. Resolución de acogimiento: MIMP o PJ
- b. Copia de DNI.
- c. SIS o Essalud.
- d. Certificado médico legal
- e. Certificado que acredite la BUENA SALUD MENTAL
- f. Informe psicológico
- g. Informe social
- h. Ficha de ingreso de la persona adulta mayor.
- i. Acta de consentimiento suscrita por la persona adulta mayor.

B. Informe técnico preliminar

El trabajador social recomendará el traslado del adulto mayor, debiendo considerar el perfil, la medida de protección dispuesta y en el marco de su capacidad plena de ejercicio de la persona adulta mayor que manifieste de manera expresa y mediante documentos (firma de formato) su decisión de ingreso voluntario, por lo que dicho informe es trasladado a la coordinadora del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", para la aceptación o no aceptación del albergado teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil de ingreso y la disponibilidad de las habitaciones.



C. La gestión del ingreso de la persona Adulta Mayor

El ingreso estará a cargo del trabajador social de la SBCH, previa disposición de la Coordinador/a, a quien suscribe conjuntamente con el personal de la DIPAM el acta de ingreso y realizará la apertura del expediente matriz, e incorporación en la base de datos del servicio.



D. Administración de la CASA DE TODOS - CHICLAYO

La coordinadora dispondrá como primera medida, la ubicación del adulto mayor indigente en espacio adecuado al interior del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO".

El equipo multidisciplinario en un plazo de 30 días emite el informe técnico inicial, que contiene lo siguiente:

- Documento que recomienda el acogimiento del usuario en el CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO".
- Diagnóstico social, de salud, nutricional, psicológico, terapéutica y el tratamiento que corresponde a cada área
- Estrategia de intervención por cada Adulto Mayor emitido por cada profesional del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO".



- d) Plan individual, que contiene la programación y desarrollo de la actividades e integración al grupo durante la vida diaria de cada usuario en el CAR Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”, emitido por el psicólogo, fisioterapeuta, nutricionista y técnicos en enfermería.

6.3. Egreso

6.3.1. Del Cese o variación de la medida protección



El cese de la medida de Protección Temporal:

- a) Cuando la situación de riesgo por la medida de protección temporal ha cesado.
- b) Cuando la persona adulta mayor manifiesta, de manera explícita y mediante documento, su decisión de no continuar con la medida de protección dispuesta. Para ello, previamente se elaborará un informe psicológico en el cual, se evaluará su capacidad plena de ejercicio o a pedido de la persona de apoyo, cuando se trata con una persona con discapacidad que no pueda manifestar su voluntad y con autorización del juzgado que designo el apoyo.
- c) Al fallecimiento de la persona adulta mayor
- d) Cuando el Juzgado especializado de Familia o el que haga las veces dicta la medida de protección definitiva



Variación de la medida de protección temporal:

Puede ser de Oficio de parte, en los siguientes puntos:

- a) Cuando se produzca hechos nuevos o diferentes.
- b) Cuando cambien las circunstancias que motivar la decisión.
- c) Cuando las medidas de protección temporal dictadas no hayan sido suficientes para garantizar la seguridad y/o bienestar de la persona adulta mayor.

- d) Cuando se produzca el incumplimiento de la medida de protección dictadas
- e) Por otras circunstancias.

6.3.2. Del Proceso de Egreso.

En el caso de la solicitud de egreso por el usuario o un tercero, se requiere la presentación de los siguientes requisitos.

a) Por Solicitud del Usuario:

La solicitud es presentada a la coordinadora del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", precisando los motivos de su pedido de egreso, a través de la solicitud escrita, manifiesta su voluntad expresa fundamentado por un informe psicológico que certifique que el Adulto Mayor no presenta problemas de salud mental (trastorno de personalidad o patologías mentales), así como las razones que se fundamenta la solicitud.

b) Por Solicitud de Terceros:

La cual es presentada por un familiar o persona del entorno de la persona adulta mayor a la coordinación del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", precisando los motivos del pedido de egreso.

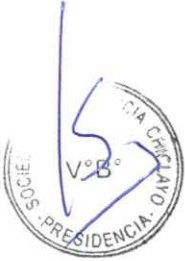
Requisitos cuando es Familiar:

- ❖ La solicitud es dirigida a la Coordinadora del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", fundamentando las razones del egreso y el informe psicológico de la persona que se encargará del adulto mayor, para determinar si es idónea.
- ❖ Fotocopia de la DNI del solicitante.
- ❖ Original y copia del algún servicio (Luz, agua, gas o internet), máximo de dos meses antes de la fecha actual.
- ❖ Declaración jurada del Adulto Mayor de su deseo de ir con el solicitante, previa entrevista psicológica.



Requisitos cuando es persona del entorno:

- ❖ Solicitud escrita dirigida a la coordinadora del CAR Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”, donde solicita el egreso del usuario, manifestando su compromiso de cuidado, así como las razones que fundamentan su pedido.
- ❖ Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental.
- ❖ Fotocopia del DNI del Solicitante.
- ❖ Original y copia del algún servicio (Luz, agua, gas o internet), máximo de dos meses antes de la fecha actual.
- ❖ Declaración jurada del Adulto Mayor de su deseo de ir con el solicitante, previa entrevista psicológica.
- ❖ Acta de compromiso



Con los requisitos indicados el trabajador social del CAR Gerontológico “CASA DE TODOS - CHICLAYO”, emite un informe en un plazo no mayor de 05 días hábiles con las recomendaciones sobre el egreso.

c) Por Régimen Sancionador


El incumplimiento de lo dispuesto en el REGALMENTO INTERNO DEL CAR GERONTOLÓGICO “CASA DE TODOS – CHICLAYO”, o en las instrucciones que en orden a su aplicación dicte el responsable del albergue, constituye infracción administrativa sancionable.

En el supuesto de incumplimiento grave de dicha reglamentación, las personas usuarias podrán ser desalojados de inmediato del albergue, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiese lugar. Podrá expulsarse del albergue y/o prohibirse la entrada por un período de entre uno y cinco años, en función de la gravedad de los hechos, a aquellas personas o grupos que incumplan lo dispuesto en el reglamento en la normativa interna del CAR o en las instrucciones que en orden a su aplicación dicte la persona responsable del centro.




Se considerará incumplimiento grave:


- d) El deterioro intencionado o la negligencia grave en el cuidado y conservación de las instalaciones o materiales cedidos o el de las salas y dependencias comunes.
- e) La reiterada desobediencia a las instrucciones de la dirección del albergue.
- f) El mantenimiento de un comportamiento obstinadamente contrario al buen orden de los servicios o de la convivencia con otras personas usuarias del albergue.
- g) El impago de los precios públicos exigibles por la utilización de los servicios, las salas y otras dependencias del albergue.
- h) La utilización de las instalaciones o materiales cedidos o de las salas y demás dependencias del albergue para fines distintos de los que constituyen su objeto específico.



El equipo multidisciplinario del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", mediante informes técnicos, comunica y solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y este a su vez a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el traslado al MIMP o al poder judicial el informe de evaluación para el egreso, a efectos de que determine mediante el acto resolutivo que corresponda, el cese o variación de la medida de protección.



A partir de la resolución administrativa o judicial de cese o variación de la medida de protección el trabajador social, evalúa los antecedentes de la resolución judicial o administrativa, y en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, y recomienda su cumplimiento, trasladando el informe técnico a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, y este a su vez al CAR, para las acciones correspondientes.

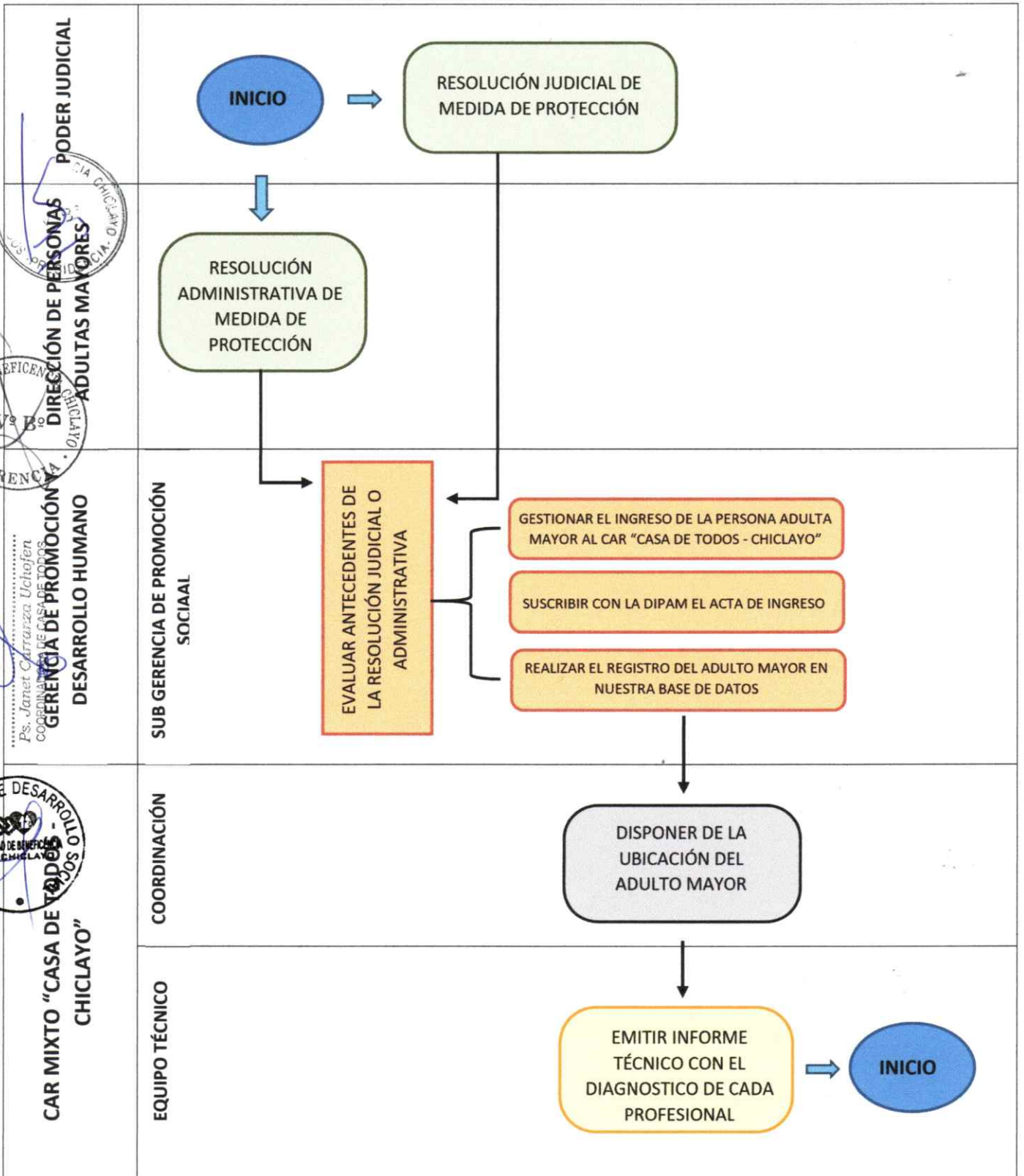


La gestión del egreso de la persona adulta mayor, está a cargo de la trabajadora/or social por disposición de la Coordinadora del CAR, quien suscribe el acta de egreso conjuntamente con la persona natural o jurídica que corresponda, y realiza el registro en la base de datos del servicio.

VII. FLUJOGRAMAS

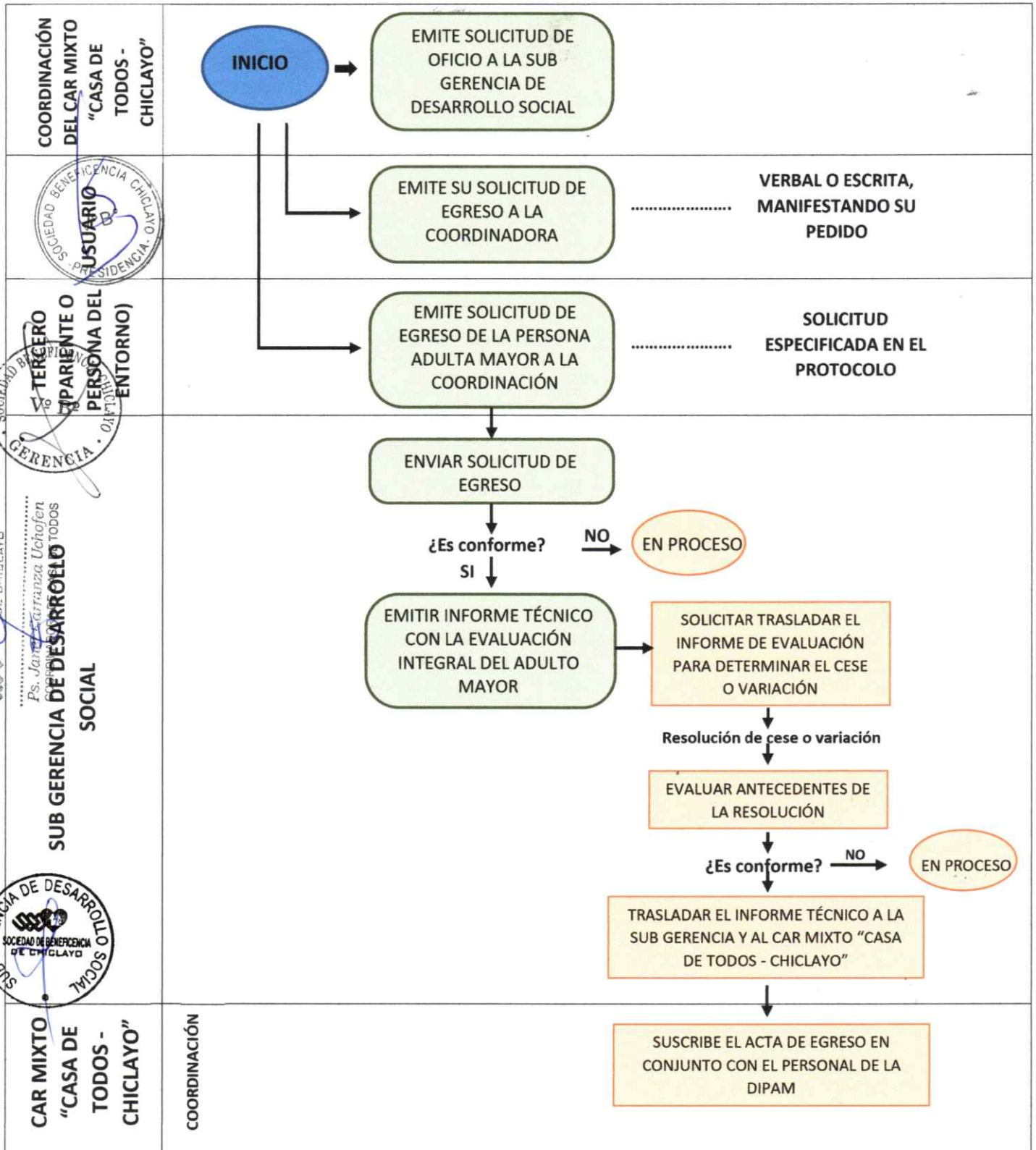
VII.1. Procedimiento de ingreso

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE UNA PERSONA ADULTA MAYOR AL CAR GERONTOLÓGICO "CASA DE TODOS - CHICLAYO"



VII.2. Procedimiento de egreso

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE EGRESO DE UNA PERSONA ADULTA MAYOR DEL CAR GERONTOLÓGICO "CASA DE TODOS - CHICLAYO"




VII.3. Entidades involucradas

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
- Dirección General de Familia y Comunidad - DGFC.
- Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM.
- Centro de Emergencia Mujer – CEM.
- Policía Nacional del Perú – PNP.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - IML
- Establecimientos de Salud.
- Ministerio de Salud- MINSA.
- ESSALUD
- Centros Asistenciales de Salud.
- Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU.
- Bomberos.
- Gobiernos Regionales y Locales.
- Defensoría del Pueblo.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.



VIII. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



El Seguimiento al cumplimiento del presente Protocolo se encuentra a cargo de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social. La evaluación de la ejecución del Protocolo estará a cargo de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

IX. DISPOSICIONES FINALES

IX.1. Entiéndase que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores - DIPAM, emite la medida de protección temporal, luego de tener los resultados de la evaluación médica integral (examen psicosomático, examen de lesiones, examen de biología forense que incluye BK, hepatitis B, Sífilis, VIH) que requiera según el caso; así como de realizada la evaluación social y psicológica.



IX.2. Las gestiones administrativas y logísticas con las entidades públicas y privadas, así como con las personas naturales, para el cumplimiento del otorgamiento, cese o variación de la medida de protección relacionada al ingreso y egreso de un adulto mayor se encuentran a cargo de la Dirección de Personas Adultas Mayores - DIPAM del MIMP, de acuerdo a su normatividad vigente.



IX.3. En los casos que la Gerencia General disponga el desplazamiento de las personas adultas mayores a otros Centros de Atención Residencial, debe informar a la DIPAM del MIMP.

IX.4. En caso exista un Adulto Mayor sin medida de protección, que ya se encuentre en el CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", el Trabajador Social del servicio debe gestionar la documentación para motivar la medida de protección por parte de la DIPAM, siguiendo el procedimiento establecido para la admisión en el presente documento; asimismo, si un Adulto Mayor sin medida de protección desea egresar del CAR Gerontológico "CASA DE TODOS - CHICLAYO", se procederá conforme a lo establecido en el presente protocolo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janyel Cuitanza Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



IX.5. En el caso de producido el deceso del beneficiario que no cuente con medidas de protección, el CAR realiza los trámites necesarios para ofrecerle una digna sepultura por la cual se elaborará un Informe Técnico final por el Equipo Técnico del CAR, que se documentará con el Acta de defunción y/o el Certificado de Autopsia.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

X.1. En el caso de la medida de protección temporal de urgencia durante emergencia sanitaria, adicionalmente a los resultados de la evaluación médica, social y psicológica, sólo se exige para el ingreso del adulto mayor aquellos exámenes de diagnósticos relacionados a la emergencia sanitaria



X.2. Cuando la persona adulta mayor en situación de abandono requiera exámenes médicos para ingresar a un Centro de Atención Residencial, especialmente en situaciones de emergencia, se realizan las pericias correspondientes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, tales como el certificado de lesiones, psicosomático, y de biología forense.



X.3. En caso el Centro de Atención Residencial considere que se requieren exámenes adicionales por algún criterio objetivo relacionado con el estado de salud de la persona adulta mayor, el Ministerio de Salud, ESSALUD, Sanidad de la Fuerzas Armadas y Policiales, están obligados a realizar los exámenes médicos, incluyendo los exámenes de salud mental, según corresponda, pudiendo ser atendida mediante el servicio de emergencia.



X.4. Cuando la persona adulta mayor se encuentra en situación de abandono, según lo establecido en el numeral 26-A.3, del artículo 26-A de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se procede de acuerdo a la Primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N° 1474.



XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Adulta/o Mayor:** Entiéndase por personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad.
- **Abandono de la persona adulta mayor:** Falta de acción deliberada o no, por parte de una persona o institución responsable de la protección de la persona adulta mayor, para atender de manera integral sus necesidades, poniendo en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.
- **Autonomía:** Es la facultad o capacidad que tienen las personas adultas mayores para decidir en forma libre e informada y definir o redefinir e implementar su proyecto o plan de vida, mediante el uso de la razón y libertad en el marco de la autonomía de la voluntad, sin intermediación de la familia, la comunidad o el Estado.
- **Atención integral:** Comprende al conjunto de actividades que tienen la finalidad de permitir a la persona adulta mayor recibir los servicios de promoción, cuidados y protección de la familia, la comunidad y el Estado; que incluye el acceso a los servicios calidad en la atención de salud, educación y formación permanente; servicios jurídicos y sociales que le aseguren mayores niveles de autonomía, participación y protección; así como, poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en el seno de la familia o en centros de atención para personas adultas mayores.
- **Atención Básica de salud:** Comprende los servicios de salud preventiva promocional para garantizar la ausencia de la enfermedad, mejorar las condiciones físicas, mentales y sociales, con la finalidad de evitar la dependencia o genere daños mayores de personas adultas mayores.
- **Calidad de vida:** Es la percepción que un individuo tiene en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, expectativas, sus normas e inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con su entorno.
- **CEAPAM:** Centro de Atención para Personas Adultas Mayores.



- **Equipo Técnico:** Se encuentra conformado por el director y el personal salud (médico, enfermera, técnico en enfermería, cuidadores, terapeuta físico y ocupacional), trabajador social y psicólogo del CEAPAM.
- **Violencia:** Es la acción u omisión, única o repetida, contra una persona adulta mayor que produce daño a su integridad física, psíquica o moral que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.
- **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un hecho que ponga en peligro la integridad física, moral y/o mental de una persona adulta mayor, producto de circunstancias personales, familiares y del entorno. Comprende también la obstaculización del ejercicio de sus derechos.
- **Vulnerabilidad:** Grado en que una persona puede ser influenciada por factores externos o internos, en razón de un estado emocional o cognitivo o de otros factores personales como la edad, sexo o discapacidad en determinadas culturas, o de su contexto, como la pobreza, el aislamiento u otros.
- **Usuaría/o:** Persona adulta mayor que habita en el CEAPAM.
- **Medida de Protección Temporal:** Protección social a favor de la persona adulta mayor que se encuentre en situación de riesgo



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janvit Calfaniza Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



XII. ANEXOS

- **Anexo 1:** Consentimiento De La Persona Adulta Mayor
- **Anexo 2:** Ficha De Ingreso Y Egreso De La Persona Adulta Mayor
- **Anexo 3:** Ficha De Valoración Funcional
- **Anexo 4:** Ficha De Valoración Mental
- **Anexo 5:** Ficha De Valoración Nutricional



17



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

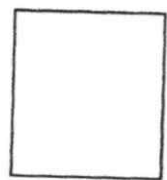
Yo, _____ con
fecha de nacimiento ____/____/____ de sexo' _____ e identificado/a
con DNI N° _____, manifiesto la decisión voluntaria de solicitar mi
admisión al Centro de Atención _____
ubicado en, _____
Distrito _____, Provincia _____,
Departamento _____.

Asimismo, he sido informado/a detalladamente sobre lo siguiente:

- Mis derechos y deberes.
- Los servicios que me brinda el Centro de Atención.
- El reglamento interno del Centro de Atención.

Lambayeque, _____ de _____ de año 2021.

Firma de la PAM
N° DNI:



Huella



FICHA DE VALORACIÓN FUNCIONAL

ENTREVISTA

1. Fecha:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

2. Nombres:

3. Apellidos:

4. DNI:

5. Sexo F M

6. Fecha de nacimiento

DATOS SOBRE LA SALUD DE LA PAM

7. Edad

8. Grupo sanguíneo 9. Rh

II. VALORACIÓN CLÍNICA DEL ADULTO MAYOR -VACAM

10. Actividades básicas de la Vida Diaria

KATZ	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
1. Levantarse	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. Vestirse	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. Uso del Serv. Higienico	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. Movilizarse	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5. Continencia	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6. Alimentarse	<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. DIAGNÓSTICO FUNCIONAL

INDEPENDIENTE : Ningún ítem positivo de dependencia	<input type="text"/>
DEPENDIENTE PARCIAL : De 1 a 5 ítems positivos de dependencia	<input type="text"/>
DEPENDIENTE TOTAL: 6 ítems positivos de dependencia	<input type="text"/>

PERSONA RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA FICHA

11. Nombres:

12. Apellidos:

13. Cargo: 14. Profesión:

15. Colegiatura N°: 16. DNI:

17. Firma :



FICHA N° 01: INGRESO Y EGRESO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

I. INGRESO

1. Fecha de ingreso:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

2. Nombres:			
3. Apellidos:			
4. DNI:	<input type="text"/>	5. Sexo	F M
6. Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
7. Lugar de nacimiento:	Departamento	Provincia	Distrito
8. Estado civil:	a) Soltero b) Casado	c) Conviviente d) Separado	e) Divorciado f) Viudo

EDUCACIÓN

9. Nivel de estudio:	a) Sin instrucción	d) Secundaria incompleta	g) Sup. Técnica completa
	b) Primaria incompleta	e) Secundaria completa	h) Sup. Univ. incompleta
	c) Primaria completa	f) Sup. Técnica incompleta	i) Sup. Univ. completa

SALUD

10. Cuenta con afiliación:	a) SI	SIS	Seguro de FFAA/PNP
	b) NO	ESSALUD	Seguro privado
		Especificar:	

PROCEDENCIA

11. ¿Anteriormente, Ud. dónde ha residido?:	a) Centro de Atención	Público	Otros/especificar
	b) Casa	Privado	
12. Motivo de egreso:	a) Retiro voluntario	c) Otro/especificar	
	b) Hospitalización/procedimiento		

DATOS SOBRE LA SALUD DE LA PAM

13. Diagnóstico de la Valoración Nutricional:	a) Bien nutrido (> = 24 puntos)	14. Peso (kg)	
	b) Riesgo de desnutrición (17 a 23.5 puntos)	15. Talla (cm)	
	c) Desnutrido (< 17 puntos)	16. Índice de masa corporal	

17. Diagnóstico funcional de la Valoración Clínica:	a) Independiente	
	b) Dependiente parcial	
	c) Dependiente total	

18. Diagnóstico de la Valoración Mental:	I. ESTADO COGNITIVO	
	a) Normal	
	b) Deterioro Cognitivo Leve	
	c) Deterioro Cognitivo Moderado	
	d) Deterioro Cognitivo Severo	

II. ESTADO AFECTIVO	
a) Sin manifestaciones depresivas	
b) Con manifestaciones depresivas	

19. Diagnóstico de la Valoración Socio -Familiar:	a) Buena/aceptable situación social	
	b) Existe riesgo social	
	c) Dependiente total	

PERSONA RESPONSABLE A CARGO

20. Nombres:			
21. Apellidos:			
22. DNI:	<input type="text"/>	23. Parentesco	<input type="text"/>
24. Celular:	<input type="text"/>	25. Teléfono fijo	<input type="text"/>



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
P.S. Jhoneth Cruzaraza Uchitefen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS





Unidos para servir

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

FICHA DE VALORACIÓN MENTAL

ENTREVISTA

1. Fecha:

 / /

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

2. Nombres:

3. Apellidos:

4. DNI:

5. Sexo

F

M

6. Fecha de nacimiento

 / /

COLOCAR 1 PUNTO POR CADA ERROR

I. ESTADO COGNITIVO (PFIFFER)

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
7. ¿Cuál es la fecha de hoy? (día mes y año)	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
8. ¿Qué día de la semana?	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
9. ¿En que lugar estamos? (Vale cualquier descripción correcta del lugar)	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

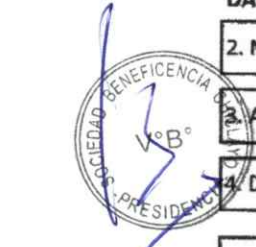
		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
10. ¿En que lugar estamos?	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
11. ¿Cuál es su número de teléfono? Si no tiene ¿Cuál es su dirección?	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

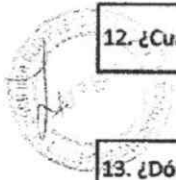
		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
12. ¿Cuántos años tiene?	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
13. ¿Dónde nació?	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
14. ¿Cuál es el nombre del	a) CORRECTO		0	



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Ps. Janet Cofranza Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



presidente del Perú?	b) INCORRECTO		1	
----------------------	---------------	--	---	--

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
15. Dígame el primer apellido de su madre	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
16. Restar de 3 en 3 desde 30 (cualquier error hace errónea la respuesta)	a) CORRECTO		0	
	b) INCORRECTO		1	

		TOTAL DE ERRORES	PUNTAJE OBTENIDO
NORMAL -NO DETERIORO COGNITIVO :	<=2 ERRORES	TOTAL DE ERRORES A las personas con primaria incompleta y analfabeto resatr un punto a la suma total	
DETERIORO COGNITIVO LEVE :	DE 3 A 4 ERRORES		
DETERIORO COGNITIVO MODERADO :	DE 5 A 7 ERRORES		
DETERIORO COGNITIVO SEVERO :	DE 8 A 10 ERRORES		

II. ESTADO AFECTIVO (ESCALA ABREVIADA DE YESSAVAGE)

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
17. ¿Está satisfecho con su vida?	a) SI		0	
	b) NO		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
18. ¿Se siente impotente o indefenso?	a) SI		1	
	b) NO		0	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
19. ¿Tiene problemas de memoria?	a) SI		1	
	b) NO		0	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
20. ¿Tiene desgano o se siente imposibilitado respecto a actividades e intereses?	a) SI		1	
	b) NO		0	

		TOTAL DE PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
SIN MANIFESTACIONES DEPRESIVAS :	0 -1 PUNTO		
CON MANIFESTACIONES DEPRESIVAS :	< 2 PUNTOS		

PERSONA RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA FICHA

21. Nombres:	
22. Apellidos:	
23. Cargo:	24. Profesión:
25. Colegiatura N°:	26. DNI:
27. Firma :	

FICHA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL

ENTREVISTA

1. Fecha:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

2. Nombres:

3. Apellidos:

4. DNI:

5. Sexo F M

6. Fecha de nacimiento

DATOS SOBRE LA SALUD DE LA PAM

7. Edad	<input type="text"/>	10. Altura talón rodilla (cm)	<input type="text"/>
8. Peso (kg)	<input type="text"/>	11. Perímetro branquial (cm)	<input type="text"/>
9. Talla (cm)	<input type="text"/>	12. Perímetro pantorrilla (cm)	<input type="text"/>

II. INDICES ANTROPOMÉTRICOS

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
13. Índice de masa corporal	a) IMC <19	0	
	b) IMC 19 < 21	1	
	c) IMC 21 <= 23	2	
	d) IMC > 23	3	

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
14. Perímetro branquial (cm)	a) <21 cm	0	
	b) De 21 a 22 cm	0.5	
	c) >= 22	1	

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
15. Perímetro pantorrilla (cm)	a) < 31 cm	0	
	b) > 31 cm	1	

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
16. Pérdida reciente de peso (últimos 3 meses)	a) < 3Kg	0	
	b) No sabe	1	
	c) 1 a 3 Kg	2	
	d) No perdió peso	3	

III. EVALUACIÓN GLOBAL

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
17. ¿Paciente vive independiente en su domicilio?	a) NO	0	
	b) SI	1	

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
18. ¿Toma más de tres medicamentos por día?	a) SI	0	
	b) NO	1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
19. ¿Presentó alguna enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses?	a) SI		0	
	b) NO		2	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
20. Movilidad	a) De la cama al sillón		0	
	b) Autonomía en el interior		1	
	c) Sale de su domicilio		2	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
21. Problemas neuropsicológicos	a) Demencia o depresión severa		0	
	b) Demencia o depresión moderada		1	
	c) Sin problemas psicológicos		2	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
22. ¿Úlceras o lesiones cutáneas?	a) SI		0	
	b) NO		1	

IV. PARÁMETROS DIETÉTICOS

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
23. Número de comidas completas que consume al día (equivalente a dos platos y postre)	a) 1 comida		0	
	b) 2 comida		1	
	c) 3 comida		2	

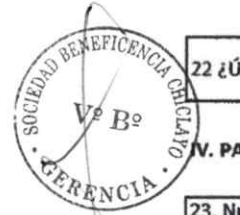
		MARCAR (X)		PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO
24. Consume lácteos, carnes, huevos y legumbres	a) Productos lácteos al menos una vez al día	SI	NO	0 o 1 SI	0	
	b) Huevos/legumbres dos o más veces por semana	SI	NO	2 SI	0.5	
	c) Carne, pescado o aves diariamente	SI	NO	3 SI	1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
25. Consume frutas o verduras al menos dos veces por día	a) NO		0	
	b) SI		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
26. ¿Ha comido menos: por pérdida de apetito, problemas digestivos, dificultades para deglutir o masticar en los últimos 3 meses?	a) Pérdida severa del apetito		0	
	b) Pérdida moderada del apetito		1	
	c) Sin pérdida del apetito		2	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
27. Consumo de agua u otros líquidos al día	a) < de 3 vasos		0	
	b) de 3 a 5 vasos		0.5	
	c) más de 5 vasos		1	

		MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
28. Forma de alimentarse	a) Necesita ayuda		0	
	b) Se alimenta solo con facilidad		1	



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ps. Janet Carranza Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS





	c) Se alimenta solo sin facilidad		2
--	-----------------------------------	--	---

V. VALORACIÓN SUBJETIVA

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
29. El paciente considera que tiene problemas nutricionales	a) Malnutrición severa	0	
	b) No sabe/ malnutrición moderada	1	
	c) Sin problemas de nutrición moderada	2	

	MARCAR (X)	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
30. En comparación con personas de su edad, ¿cómo se encuentra su estado de salud?	a) Peor	0	
	b) No lo sabe	0.5	
	c) Igual	1	
	d) Mejor	2	

TOTAL PUNTOS (MÁXIMO 30 PUNTOS)	Bien nutrido (> = 24 puntos)
	Riesgo de desnutrición (17 a 23.5 puntos)
	Desnutrido (< 17 puntos)

PERSONA RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA FICHA

31. Nombres: _____

32. Apellidos: _____

33. Cargo: _____ 34. Profesión: _____

35. Colegiatura N°: _____ 36. DNI: _____

37. Firma : _____

Ps. Janet Cárdenas Uchofen
COORDINADORA DE CASA DE TODOS

